

que como Justicia han de ser supuestas pueden probada así en patiente de pue-
 se como de Oficio lo que consideran que combinase: Ilustre y noble Consejo, que
 sentí y conste lo que la Cedula y Constitución, o que Culpados en
 las otras causas que como ésto se considera al dho cargo fundiendo en
 las que combinales y de Capitales, si Condenado así tales pena y castigo
 como corporales o si confinadas Larga, y presonarias y ordenadas
 de la dha Villa hubieren cometido perteneciente a la el Concierto y del
 sumiso Dho de las tales causas con el Alcalde Ordinario de la dha Villa
 y uno de los Regidores deella segun que guarda suyo y orden para la levantada
 y Realizada su nombre el qual dho Nro. Oficio tiene Junta de Cedula
 Reidor y de Senadores y de terminar las sntimaciones y causas
 que libera sobre losme dho y Devenida, conque si Yo o el dho Regidor
 no o pudiere de hallas personas a ello para servir o con proceder o en oficio
 o Longitud de hacer de Devenida y Generarán las dhas causas Conclito
 Alcalde o Justicia de la dha Villa Contra que se hallaren presentes con
 que ento quetoca a los Pena corporales las dhoas Regidoras entre
 des y pena pena de Ratos, y de ay uno, y siendo el dho, o cypas
 dia no demaya pena se ha de servir a la Justicia. I que al mismo en
 lo que toca a las Relaciones, con que han de ser, y lo caso, y cosa en
 que sin embargo se alla podran ejecutar, y los dias y horas en que hauiese
 hecho las audiencias y las personas que en ello han de interesar y de la forma
 y maneras que Yo el dho Oficio ejecutor hauies de hacer y ejercer Yo o quien quede
 uis las ordenes que cosa dice recordar y pedir a dhoas dhoas Villa de mi
 Justicia en la dha Villa y su jurisdiccion, y nombrar Atenor en la forma
 establecida en la dhoas Cedula aunque no esté en su favor el qual
 haua de ser y que delas mismas gubernamentales que Yo dirigea le faltase
 la alcurnia y podria ser electo en el Oficio de Alcalde Ordinario de la dhoas
 Villa Enque en el año que Yo tocare le dase no tenzga mas que un Rato
 en el Trinquete con cuyas calidades quanto yo mi voluntad que ponga al
 dho Oficio por su servicio y perpetuo para sempre Jamas pasa Yo
 y dho Oficio y Subsistema, y que quien de Yo y de elllo haua nro o car-
 sa, y Yo, y ello lo paga deudas, renuncias, rengos, y desgastos del Cr-
 dito o enmudece portando ordena qualquier maneo como Rato y
 dho Oficio propio, y la persona en que dho Oficio haua le haua Con la mimo
 Calidad, pena corporal, que he mencionado, y que querida que Yo dirigea